

103.23.07

**AUTO**

**POR EL CUAL SE CIERRA EL PERÍODO PROBATORIO Y ORDENA DAR  
TRASLADO DEL EXPEDIENTE PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.**

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA**

EXPEDIENTE: : **PS- 104-2019**  
IMPLICADO: EDGAR YANDY HERMIDA  
SUJETO DE CONTROL FISCAL: MUNICIPIO DE JAMUNDI

Evidenciado el informe anterior, se declara cerrado el periodo probatorio y se corre traslado al investigado por cinco (05) días, según lo dispuesto en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 en su Artículo 5. "(...) *El traslado al investigado será por cinco (5) días*".

El término de traslado corre a partir del día siguiente a su ejecutoria, y se notificará por estado que será fijado en cartelera, en la página web por un (1) día.

Vencido el término del traslado, el profesional comisionado deberá proyectar la decisión de fondo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 Artículo 6. "*Adiciónese un parágrafo al artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales se preferirá el acto administrativo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los alegatos*", y seguidamente pasará al Subcontralor para su aprobación y firma.

**CUMPLÁSE**

  
**DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA**  
Subcontralor Departamental

Proyectó Elaboró	Helmer Forero Polo	Profesional Universitario	
---------------------	--------------------	---------------------------	---

105-23.07

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**EXPEDIENTE No. PS-104-2019**

PROCESO	ENTIDAD	SUJETO CARGO C.C.	AUTO DE FECHA	NÚMERO DE CUADERNO
SANCIONATORIO PS-104-19	MUNICIPIO DE JAMUNDI	EDGAR YANDY HERMIDA ALCALDE 16.822.057 de Jamundi – Valle	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	01

Se fija el presente estado, a los veintitún (21) días del mes de septiembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.

  
**MARIA ELSY DUQUE G.**  
Técnica